



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA Y RELOTEO"

RESOLUCIÓN N° DES- 007 DE 2022

24 ENE 2022

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA Y RELOTEO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 29 de julio de 2021, el señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ PINILLA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.412.789 de Bogotá, en su calidad de propietario, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA Y RELOTEO bajo el número de radicación 992-2021 y número de expediente 25126-0-21-0242, respecto del predio LOTE 1 – SANTA RITA, identificado con matrícula inmobiliaria 176-85166 y número catastral 00-00-0002-0709-000 de propiedad del señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ PINILLA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.412.789 de Bogotá.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. 992-2021 de fecha 29 de julio de 2021.

Que con radicado de fecha 17 de septiembre de 2021 se allega poder especial, con presentación ante notario, por parte del titular del predio objeto de solicitud, a la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.007.627 de Cajicá y tarjeta profesional N° A14502010-107007627, para que actué en calidad de apoderada.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0245 DE 2021 con fecha de emisión 05 de agosto del 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 13 de agosto del 2021 a la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.007.627 de Cajicá mediante correo electrónico arq.sophye@gmail.com

Que con radicado de fecha 17 de septiembre de 2021 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0245 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento a la misma.

Que con radicado de fecha 17 de diciembre de 2021 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0245 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento a la misma, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

- 1.2. Aportar Formulario única nacional diligenciado de manera completa, indicando datos y firma del responsable de la solicitud.

Revisión Arquitectónica:

7. Conforme el numeral 1 del artículo 99 del Acuerdo 16 de 2014, es deber del solicitante debe dar cumplimiento a la cesión obligatoria por el 20 %

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA Y RELOTEO"

Artículo 99. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN. Los predios objeto de subdivisión podrán realizarlo en la medida en que se cumplan las siguientes reglas:

La subdivisión predial en tres o más unidades deberá acogerse al Artículo 90 del presente acuerdo, respecto a las cesiones obligatorias que deben entregarse por dicha subdivisión

8. Ajustar propuesta de subdivisión ya que la presente no es viable teniendo en cuenta que se debe garantizar acceso de los tres lotes resultantes. Lo anterior dando cumplimiento al párrafo segundo del artículo 2.2.6.1.1.6. Del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el cual menciona:

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades.

Parágrafo 2º. *Las subdivisiones en suelo urbano de que tratan los numerales 2 y 3 del presente artículo, se sujetarán al cumplimiento de las dimensiones de áreas y frentes mínimos establecidos en los actos administrativos correspondientes. Los predios resultantes de la subdivisión y/o Reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales.*

Que, de igual forma, mediante Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 19 de octubre 2021 (en término de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Que no obstante con fecha 17 de diciembre de 2021, se procede a radicar la respuesta parcial al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0245 DE 2021, incluyendo nuevo poder especial, por parte del titular del predio objeto de solicitud al arquitecto JOHN LÓPEZ PINILLA identificado C.E. 010571-4149 Dinamarca, y matrícula profesional N° A25302004-0105714149, quien en adelante será el apoderado de la solicitud. Sin embargo una vez efectuada la revisión del anexo no subsana las observaciones.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0245 de 2021.**

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA Y RELOTEO bajo el número de radicación 992-2021 y



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA Y RELOTEO"

número de expediente **25126-0-21-0242**, respecto del predio **LOTE 1 – SANTA RITA**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-85166** y número catastral **00-00-0002-0709-000** de propiedad del señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ PINILLA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.412.789** de Bogotá.

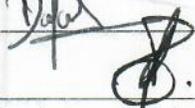
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 24 ENE 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|-------------------------|------------------------------|--|-------------------------------------|
| Revisión Jurídica | Saúl David Londoño Osorio |  | Asesor Jurídico Externo |
| Revisión arquitectónica | Laura Rodríguez Cagua |  | Profesional Universitario |
| Revisó y Aprobó | Diana Marcela Rico Navarrete |  | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisó y Aprobó | Cesar Augusto Cruz González |  | Secretario de Planeación Municipal |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 007 - 2022 DES / EXPEDIENTE 21-0242

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

24 de enero de 2022, 16:21

Para: jlpublico@gmail.com, "arqsophye@gmail.com" <arqsophye@gmail.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Laura Constanza Rodriguez Cogua <Laura.Rodriguez.to@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES - No. 007 DEL 24 DE ENERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0242**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RESOL N° 007 - 2022 DES - EXP 21-0242.pdf**
1268K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: marithza.gil@cajica.gov.co

24 de enero de 2022, 16:19

